



CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE JUSTICIA

"2021: Año de la Independencia"

MESA DIRECTIVA

0375 21 NOV 32 P4 32

OFICIO No. DGPL-1P1A.-3467

RECIBIDO Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2021

**SEN. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**DE JUSTICIA**  
**P R E S E N T E**

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.**

Para conocimiento preciso del referido Acuerdo, adjunto copia del mismo.



Atentamente

**SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA**  
**Secretaria**



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo señalado en el artículo 106, numeral 2; artículo 108, numeral 1; y artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en los artículos 80 y 82, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 255, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, inciso c), numeral 5o. del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley".
- II. Que en apego a lo señalado en el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado y de la Ciudad de México."

El referido artículo dispone que los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. Además, establece de manera expresa que la composición deberá ser paritaria y que el género mayoritario debe alternarse para lograr tal fin, lo que ha sido reiterado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sentencias como las identificadas con las claves **SUP-JDC-10255/2020** y **SUP-JDC-1283/2021**.

- III. Que el numeral 1, inciso a), del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala: "La Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo",
- IV. Que el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala los requisitos para ser Magistrada/Magistrado Electoral, los cuales son:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- a) Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
  - c) Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciada/licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
  - d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  - e) Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
  - f) No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora/gobernador, secretaria/secretario, procuradora/procurador, senadora/senador, diputada/diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
  - g) Contar con credencial para votar con fotografía;
  - h) Acreditar conocimientos en derecho electoral;
  - i) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta/presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
  - j) No haber sido registrado como candidata/candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
  - k) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.
- V. En consecuencia, de la Convocatoria emitida por este órgano de gobierno el 5 de octubre de 2017, en sesión llevada a cabo el 14 de diciembre del mismo año, el Pleno de esta Soberanía aprobó el NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LOS ESTADOS DE JALISCO, MICHOACÁN Y SONORA, Acuerdo que, en su resolutive QUINTO propone como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Jalisco a la C. Ana Violeta Iglesias Escudero, por un periodo de 7 años.
- VI. El 3 de noviembre del año en curso, se recibió en este órgano de gobierno oficio número P-TEEJ-AVIE-455/2021 signado por la Mtra. Ana Violeta Iglesias Escudero, Magistrada Presidenta

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mediante el cual presenta renuncia irrevocable al cargo que ostenta, a partir del 1 de noviembre de 2021.

- VII. Ante la vacante señalada en la fracción anterior, el 4 de noviembre de 2021 se emitió la Convocatoria pública para ocupar el cargo de magistrada o magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral del estado de Tamaulipas y del estado de Jalisco. Misma que, en su proceso de registro recibió 30 solicitudes válidas, las cuales se remitieron a la Comisión de Justicia del Senado de la República el pasado 16 de noviembre de 2021.
- VIII. El 30 de noviembre del presente año, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo por el que se modifican y amplían los plazos de la Convocatoria pública señalada en el numeral inmediato anterior.
- IX. Que el uno de diciembre del año que transcurre, la Sala Superior del TEPJF, a través de la resolución del juicio ciudadano **SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS**, determinó revocar el acuerdo por el cual se aprobó la Convocatoria pública para ocupar el cargo de magistrada o magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral del estado de Tamaulipas y del estado de Jalisco, el pasado 4 de noviembre del presente, para los efectos siguientes:

### **IX. EFECTOS**

- i. Modificar el Acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia y la convocatoria respectiva, a fin de que la Junta de Coordinación Política del Senado de la República emita, a más tardar en el plazo de dos días hábiles publique en la Gaceta y en la página oficial, ambas del Senado de la República, así como en el Micrositio de la Comisión de Justicia una nueva convocatoria para integrar las magistraturas vacantes del Tribunal Electoral de Jalisco, exclusiva para el género femenino, a efecto de que abra un plazo de tres días hábiles para recibir las solicitudes que, en su caso se pudieran presentar, otorgando un plazo razonable entre la publicación y el inicio del plazo precisado.*
  - ii. A fin de no generar afectación alguna a los derechos de las mujeres que participaron en la Convocatoria que se modifica, deberán ser tomadas en consideración para participar en la nueva Convocatoria que se emita, exclusiva para mujeres.*
- X. La Junta de Coordinación Política valora la preparación académica y experiencia profesional de todas y todos los candidatos registrados y que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales plasmados en la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral del estado de Jalisco.

Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política suscribe el presente

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el *ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO*, y se agregan los artículos TRANSITORIOS conforme a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<b>PRIMERA.</b> Se convoca a las personas interesadas en cubrir las vacantes existentes de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en materia Electoral del Estado de Tamaulipas y del Estado de Jalisco.	<b>PRIMERA.</b> Se convoca a las personas interesadas en cubrir la vacante existente de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en materia Electoral del Estado de Tamaulipas y a las mujeres interesadas en cubrir la vacante existente de Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en materia Electoral del Estado de Jalisco.
TRANSITORIOS	
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<b>ÚNICO.</b> Quedan a salvo los derechos de las ciudadanas que obtuvieron su registro exitoso, en los términos de la presente convocatoria, para ocupar el cargo de magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en materia Electoral del Estado de Jalisco, mismas que deberán ser tomadas en consideración para participar en la nueva Convocatoria, exclusiva para mujeres.

### CONVOCATORIA

**SEGUNDO.** Se convoca a las mujeres interesadas en cubrir la vacante existente de Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en materia Electoral del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta de Coordinación Política abre un plazo de tres días hábiles (a partir de las 0:00 horas del día 7 de diciembre de 2021 y hasta las 23:59:59 horas del día 9 de diciembre del presente [Tiempo del Centro de México]) para recibir las solicitudes de las mujeres interesadas en participar en el proceso de selección de magistrada en Jalisco, que todavía no cuenten con una solicitud aprobada para ese mismo cargo en términos de la Convocatoria de cuatro de noviembre y que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

**CUARTO.** Para acreditar lo señalado en la fracción IV de los considerandos de esta Convocatoria, las aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. Currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata, correo electrónico, así como experiencia profesional, principalmente la relacionada con el derecho electoral.
2. Copia certificada de los siguientes documentos:
  - Acta de nacimiento;
  - Título profesional de Licenciada en Derecho con antigüedad mínima de 10 años;
  - Cédula Profesional, y
  - Credencial para votar, vigente.
3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
4. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
  - a) Gozar de buena reputación;
  - b) No haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  - c) Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
  - d) No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora, secretaria, procuradora, senadora, diputada federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
  - e) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
  - f) No haber sido registrada como candidata, con excepción de las candidatas independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
  - g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.
5. Documentación que permita acreditar conocimientos en derecho electoral, la cual en su momento podrá ser requerida en su versión original por la Junta de Coordinación Política o por la comisión dictaminadora para llevar a cabo el cotejo correspondiente. Toda la documentación que se desee adjuntar deberá ser ingresada en un solo PDF con un tamaño máximo de 20 Mb en el apartado correspondiente.
6. Ensayo con extensión máxima de 5 cuartillas, en hoja tamaño carta, letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, sobre alguno de los siguientes temas:
  - La implementación del voto electrónico. Retos, oportunidades y perspectivas.
  - La autoridad competente para determinar la suspensión del derecho humano de voto pasivo.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Los procesos de participación ciudadana en el marco de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes.

7. Documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración;

**QUINTO.** Los documentos descritos en el considerando CUARTO deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, **en su versión original, en formato PDF con un tamaño máximo de 20 Mb.**

**SEXTO.** Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

**SÉPTIMO.** Las mujeres aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Jalisco que se sometan al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria, **deberán, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico** necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a) Ingresar a la página web del Senado de la República ([www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)) en el apartado "Convocatorias".
- b) Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por la aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro, ubicado en el apartado **Manuales** en la opción **Información** del portal de registro.
- g) Desde el portal **deberá descargar los siguientes formatos**, complementar la información solicitada en estos, **colocar su firma autógrafa** y digitalizarlos:
  1. Escrito donde manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
  2. Curriculum Vitae.
  3. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
    - ✓ Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- ✓ Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
  - ✓ No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora, secretaria, procuradora, senadora, diputada federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
  - ✓ No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
  - ✓ No haber sido registrada como candidata, con excepción de las candidatas independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
  - ✓ No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.
  - ✓ Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral, así como las determinaciones que deriven de la misma".
- h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, **en su versión original**.
- i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)
- j) La **mujer aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación** por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, **sin que ello implique su registro**. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.
- k) La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 24 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en la Base TERCERA de esta Convocatoria, las aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 9 de diciembre del año en curso, a las 23:59:59 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro, este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

**OCTAVO.** Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las bases anteriores de la presente Convocatoria y remitirá, dentro del día hábil siguiente al cierre de la recepción de los documentos, a la Comisión de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 Y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.





## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

**NOVENO.** Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Justicia emitirá las versiones públicas de la documentación de las candidatas para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016<sup>1</sup>.

Al someterse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

El listado de las candidatas inscritas para ocupar el cargo de Magistrada de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral, así como sus documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia.

**DÉCIMO.** El formato y la metodología para la evaluación de las candidatas, será el aprobado por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia en términos de la Convocatoria de 4 de noviembre, únicamente se especificará la fecha y hora en la que se llevarán a cabo las comparecencias correspondientes. Dicha Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a los candidatos.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Comisión de Justicia llevará a cabo las comparecencias para el análisis de las candidaturas y presentará, a más tardar, el 13 de diciembre del presente, a las 15:00 horas, mediante dictamen fundado y motivado el listado de las candidatas, a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de idoneidad y que consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Magistrada de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Jalisco, dicho listado no será vinculante en la decisión que tome este órgano de gobierno.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Una vez recibido el listado de las candidatas, la Junta de Coordinación Política propondrá mediante Acuerdo al Pleno de la Cámara de Senadores, el nombre de la candidata que considere será elegible para cubrir el cargo de Magistrada de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral, por un periodo de 7 años, observando el principio de paridad y alternando el género mayoritario, como lo señala el numeral 1 del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**DÉCIMO TERCERO.** Dicho Acuerdo será presentado ante el Pleno para su consideración y votación, en los términos que establece el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016)



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DÉCIMO CUARTO.** La elección de la Magistrada de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral se realizará mediante votación por cédula.

**DÉCIMO QUINTO.** La Magistrada que resulte electa por el Pleno rendirá la protesta de ley correspondiente ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

**DÉCIMO SEXTO.** En caso de que la mujer propuesta no reúna la mayoría constitucional de dos terceras partes de los votos a favor de los miembros presentes, como lo exige el artículo 116, fracción IV párrafo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política presentará inmediatamente otra propuesta, según se requiera, para que se proceda a una nueva votación.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** La designación de quien resulte electa se comunicará al Gobernador del Estado de Jalisco; a la Presidenta del Congreso del Estado de Jalisco, así como al Presidente del Organismo Local en Materia Electoral del Estado de Jalisco; al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO OCTAVO.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

**DÉCIMO NOVENO.** Con la intención de brindarle máxima publicidad y objetividad a la presente Convocatoria y Adenda, publíquense en la Gaceta del Senado de la República, en la página oficial del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de Justicia.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 2 de diciembre de 2021.

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Sen. Ricardo Monreal Ávila**  
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

**Sen. Julen Rementería del Puerto**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Sen. Miguel Ángel Osorio Chong**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Sen. Dante Delgado**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Sen. Manuel Velasco Coello**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen  
Bañuelos de la Torre**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Sen. Sasil de León Villard**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Encuentro Social

**Sen. Miguel Ángel Mancera  
Espinosa**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**Sen. Higinio Martínez Miranda**  
Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Freyda Marybel Villegas  
Canché**  
Grupo Parlamentario de Morena

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez  
Mota**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción  
Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR ESTE ÚLTIMO CARGO, EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1401/2021 y SUP-JDC-1411/2021, ACUMULADOS.